



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.=====

EN LA CUATRO VECES HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, EL UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN LA SALA DE COMISIONES "MIGRANTES POBLANOS" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES: EUKID CASTAÑÓN HERRERA, VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ, VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA, SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA, JULIÁN RENDÓN TAPIA, MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA Y MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA, ASÍ COMO LA PRESENCIA DEL DIPUTADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, HUBO QUÓRUM, POR LO QUE SE DIO INICIO A LA REUNIÓN A LAS TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS.=====

EN EL PUNTO DOS EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SIN EXISTIR COMENTARIOS SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. =====

EN EL PUNTO TRES SE DISPENSÓ LA LECTURA DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR, Y TAMBIÉN SOMETIDA A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.=====

EN EL PUNTO CUATRO EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, QUE REALIZARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE CONCEDÍA LA CALIDAD DE POBLANO A DIVERSOS CIUDADANOS.=====

EL **ABOGADO DANIEL LEMUS MONCADA**, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS MENCIONÓ QUE ERAN OCHO LAS PERSONAS QUE SOLICITARON SE LES CONCEDIERA LA CALIDAD DE POBLANO. DE LO ANTERIOR SEÑALÓ QUE UNA VEZ ESTUDIADO CADA CASO, Y HABIÉNDOSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL EFECTO, NO EXISTÍA INCONVENIENTE EN APROBAR LAS SOLICITUDES REFERIDAS. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SOBRE DOS SOLICITANTES SI ESTABA BIEN REDACTADO SU NOMBRE Y PIDIÓ QUE LE PROPORCIONARAN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, PARA VERIFICAR LO CONDUENTE, POR LO QUE AL REVISAR EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JOSÉ EMANUEL NAVA BARRAGÁN, CONSIDERÓ NECESARIA LA ACTUALIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SUS PADRES, TODA VEZ QUE LA MISMA ERA DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y CONTENÍA VISIBLES ENMENDADURAS. =====

LA **DIPUTADA MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA** SOLICITÓ SE LE PROPORCIONARA EL EXPEDIENTE REFERIDO PARA SU REVISIÓN.=====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** INSTRUYÓ AL ABOGADO LEMUS MONCADA QUE SE RETIRARA DEL DICTAMEN AL CIUDADANO JOSÉ EMANUEL NAVA BARRAGÁN Y QUE A SU VEZ SE LE NOTIFICARA LO CONDUENTE DE MANERA QUE HICIERA LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.=====

EL **ABOGADO DANIEL LEMUS MONCADA** DIO LECTURA AL PROYECTO DE DICTAMEN CON LA CORRECCIÓN REFERIDA, RESULTANDO DENTRO



DEL MISMO LA APROBACIÓN DE SIETE SOLICITUDES DE CIUDADANÍA POBLANA. =====
EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI EXISTÍAN DUDAS O COMENTARIOS ADICIONALES, AL NO HABERLOS, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. =====
EN EL PUNTO CINCO EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOLICITÓ QUE SE REALIZARA LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMABAN, ADICIONABAN Y DEROGABAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. =====
LA **LICENCIADA PAMELA LÓPEZ GARAY, SECRETARIA TÉCNICA DE LA DIPUTADA IRMA PATRICIA LEAL ISLAS**, SEÑALÓ QUE LA DIPUTADA LEAL ISLAS LE INSTRUYÓ QUE CON EL PERMISO DE LA COMISIÓN, REALIZARA EN SU REPRESENTACIÓN LA EXPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. MENCIONÓ LOS ANTECEDENTES Y LA TRANSFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO HABÍA SUFRIDO CON LAS ÚLTIMAS REFORMAS, PASANDO DE SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A UNO DESCONCENTRADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CUESTIÓN QUE, DIJO, HACÍA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS REFORMAS Y CON ELLO PRECISAR LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE DICHO ORGANISMO. DIJO QUE EL INSTITUTO SE COMPONÍA DE DOS BRAZOS EJECUTORES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD REGISTRAL Y CATASTRAL, RESPECTIVAMENTE. SEÑALÓ QUE RECIENTEMENTE SE HABÍAN APROBADO DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CONSISTENTES EN LA ARMONIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES Y DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA AGILIZAR TRÁMITES Y ELIMINAR REQUISITOS INNECESARIOS. MANIFESTÓ QUE ANTE LA NECESIDAD DE SEGUIR FORTALECIENDO AL ORGANISMO, DEBÍA REFORMAR NUEVAMENTE LA LEY PARA ARMONIZAR AUTORIDADES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS CATASTRALES. DIJO QUE LA INICIATIVA SE PRESENTÓ CON EL OBJETO DE DAR CERTIDUMBRE Y SEGURIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO SENTAR LAS BASES QUE PERMITAN VINCULAR LOS DATOS DEL CATASTRO CON LOS DEL REGISTRO PÚBLICO, LO QUE PERMITIRÁ CONTAR CON REGISTROS ACTUALIZADOS Y ACORDES A LA REALIDAD DEL ESTADO, ADEMÁS DE DEFINIR A LAS AUTORIDADES EN MATERIA CATASTRAL Y SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. EJEMPLIFICÓ PARTE DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL INSTITUTO ASÍ COMO DE LAS VENTAJAS QUE PROPORCIONARÍA LA REFORMA EN CASO DE APROBARSE. SEÑALÓ QUE CON LA REFORMA SE PROPONÍA QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ENCARGADAS DE PROPORCIONAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN O AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAR, REMITAN COPIA DE CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD CATASTRAL EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES; SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE QUE INSCRIBAN LAS EDIFICACIONES EN EL



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, UNA VEZ CONCLUIDA AQUELLA; SE AÑADEN COMO AUTORIDADES CATASTRALES AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS, AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, AL DIRECTOR DE CATASTRO, ENTRE OTROS, CUESTIÓN QUE OBEDECÍA AL CAMBIO DE NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO, SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES, ENTRE ELLAS LAS DE INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN Y CARTOGRAFÍA DEL ESTADO, EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES Y EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL CATASTRO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO INSPECCIONES, CENSOS Y DEMÁS ACCIONES PARA REGULARIZAR LA PROPIEDAD. MENCIONÓ QUE SE INCORPORA LA OBLIGACIÓN PARA EL CATASTRO DE EXPEDIR CONSTANCIAS DE ACTUALIZACIÓN UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIONES DE DATOS; SE PRECISA QUE EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS PARA EXPEDIR CÉDULAS CATASTRALES, CONSTANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS SERÁN EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES; Y SE PROPONE QUE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN POR INFRACCIONES A LA LEY SE FIJEN EN MONTOS Y NO EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO. COMENTÓ QUE LA DIPUTADA LEAL ISLAS LE INSTRUYÓ QUE PROPUSIERA LA INCLUSIÓN DENTRO DEL DICTAMEN, DE CONSIDERARSE PERTINENTE SU APROBACIÓN, DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO QUE ESTABLECIERA LA OBLIGACIÓN DE EMITIR LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE APLICAR LA LEY, DEFINIENDO EN ELLOS LAS ATRIBUCIONES EN LO PARTICULAR DE LAS AUTORIDADES. PARA CONCLUIR, DIJO QUE LA REFORMA PERMITIRÁ CONTAR CON REGISTROS CATASTRALES ACTUALIZADOS, CON UNA MEJOR PLANEACIÓN URBANA Y RURAL, Y DAR SEGURIDAD JURÍDICA AL DERECHO DE PROPIEDAD. =====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ CÓMO QUEDARÍA REDACTADO EL ARTÍCULO TRANSITORIO SUGERIDO. =====

LA **LICENCIADA PAMELA LÓPEZ GARAY** DIO LECTURA AL ARTÍCULO TRANSITORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLECÍA LA OBLIGACIÓN DE EMITIR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. =====

EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** PREGUNTÓ SI LA INSCRIPCIÓN A LA QUE ESTARÁN OBLIGADOS A REALIZAR LOS PROPIETARIOS QUE EJECUTEN MODIFICACIONES A SUS PREDIOS TENDRÁN ALGÚN COSTO. =====

LA **ABOGADA MARÍA ISABEL VARGAS LÓPEZ, DIRECTORA DE APOYO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,** MENCIONÓ QUE COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD COORDINADA ENTRE REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO, SE CONTARÁ CON SISTEMAS INTEGRADOS PARA RETROALIMENTARSE CONSTANTEMENTE. DIJO QUE LAS CUOTAS POR LAS INSCRIPCIONES QUE REALICEN LOS CIUDADANOS CONSTAN EN LA LEY DE INGRESOS RESPECTIVA, POR LO QUE LA INSCRIPCIÓN NO REPRESENTA LA IMPOSICIÓN DE UNA CARGA ADICIONAL. =====



EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** PREGUNTÓ SI SE IMPONDRÍA LA CARGA EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.===== LA **ABOGADA MARÍA ISABEL VARGAS LÓPEZ** MENCIONÓ QUE ERAN DOS TEMAS DISTINTOS, YA QUE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO CONTABA CON OFICINAS MUNICIPALES TODA VEZ QUE LAS DELEGACIONES QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL ESTADO PERTENECEN AL ÁMBITO ESTATAL, Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN ELLAS SE COBRAN DE CONFORMIDAD CON LAS CUOTAS PREESTABLECIDAS, LAS CUALES SÓLO SUFRIERON EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE AL ÍNDICE INFLACIONAL, A RAZÓN DEL CUATRO POR CIENTO.=====

EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** PREGUNTÓ QUE PASABA EN EL CASO DE QUE LOS PARTICULARES NO REPORTEN LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS, ADEMÁS DE QUE SI LA ACTUALIZACIÓN ERA EFECTIVA ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DEL CIUDADANO, ES DECIR, SI NO SE REQUERÍA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD. =====

LA **ABOGADA MARÍA ISABEL VARGAS LÓPEZ** SEÑALÓ QUE HAY FACULTADES DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES PARA REALIZAR INSPECCIONES, DIJO QUE CON LA REFORMA SE PRETENDÍA DAR MAYOR SEGURIDAD AL CIUDADANO PARA QUE OBTENGA LAS CONSTANCIAS DE ACTUALIZACIÓN ASÍ COMO EL REGISTRO ARMÓNICO DE SUS PADRONES, PARA LO CUAL NO SE AGREGAN CUOTAS ADICIONALES. =====

LA **LICENCIADA PAMELA LÓPEZ GARAY** DIO LECTURA A LA PARTE DEL PROYECTO DE REFORMA RELACIONADA CON LAS DUDAS EXTERNADAS POR EL DIPUTADO GIORGANA JIMÉNEZ, MISMO QUE INCLUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN, ADEMÁS, EL PAGO POR LOS DERECHOS ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.=====

EL **MAESTRO EDGAR SÁNCHEZ FARFÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS,** DIJO QUE EL PAGO MENCIONADO DENTRO DEL ARTÍCULO LEÍDO CORRESPONDÍA A LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NO TENÍA NINGÚN COSTO.=====

EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** PREGUNTÓ POR QUÉ SI SE IBA A MEJORAR LA RELACIÓN ENTRE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL CATASTRO NO SE DEJABA QUE AQUELLOS PROCESARAN LA INFORMACIÓN SIN QUE ELLO IMPLICARA CARGAS ADICIONALES PARA LOS CIUDADANOS. DE IGUAL FORMA PREGUNTÓ QUÉ PASABA SI LOS INTERESADOS NO INFORMABAN LO CONDUCENTE, ¿CUÁL ERA LA MULTA O LA RESPONSABILIDAD A SU CARGO?=====

EL **DIPUTADO PRESIDENTE** MANIFESTÓ QUE ERA EL CIUDADANO QUIEN DEBÍA HACER EL TRÁMITE AL SER EL INTERESADO DIRECTO. DIJO QUE SE CONTEMPLABAN DOS TEMAS, EL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, AL QUE LE CORRESPONDÍA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Y EL DE CATASTRO, RELACIONADO CON LA VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LA NUEVA PROPIEDAD. SEÑALÓ QUE EL TEMA CATASTRAL TENÍA QUE VER CON LA EVALUACIÓN DE LA



PROPIEDAD, ES DECIR, SI SE REALIZAN MODIFICACIONES SE TIENE QUE REPORTAR LO CONDUCENTE A FIN DE QUE SE LE PUEDA OTORGAR A LA PROPIEDAD UN MAYOR VALOR CATASTRAL. =====
EL **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GIORGANA JIMÉNEZ** CONSIDERÓ QUE DENTRO DEL PROYECTO NO SE CONTEMPLABA UNA FUENTE DE INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE ERA LA QUE OTORGA LOS PERMISOS DE AFECTACIÓN DEL INMUEBLE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LOS AYUNTAMIENTOS. SUGIRIÓ QUE SE TENÍA QUE VINCULAR LA INFORMACIÓN PARA QUE LAS AUTORIZACIONES QUE AQUELLOS DIERAN SE COMPARTIERA CON LAS INSTANCIAS ESTATALES PARA CERRAR EL CÍRCULO INFORMATIVO. =====
LA **ABOGADA MARÍA ISABEL VARGAS LÓPEZ** SEÑALÓ QUE EFECTIVAMENTE DICHA SITUACIÓN SE CONTEMPLABA EN LA REFORMA PROPUESTA, YA QUE SE MENCIONA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TENDRÁN QUE MANDAR COPIAS DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN; ADEMÁS DE QUE CON ANTERIORIDAD SE INCORPORÓ A LA LEY DEL CATASTRO LA VINCULACIÓN DE AUTORIDADES, A EFECTO DE QUE SE PUEDAN ACTUALIZAR LOS REGISTROS. COINCIDIÓ CON EL COMENTARIO DEL DIPUTADO PRESIDENTE RESPECTO A QUE EL OBJETO DE LA REFORMA NO SÓLO ERA LA ACTUALIZACIÓN, SINO LA PROTECCIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD, POR LO QUE LOS CIUDADANOS DEBÍAN ESTAR INTERESADOS EN TENERLA EN ORDEN YA QUE NO ERA LO MISMO CONTAR CON UN TERRENO QUE CON UNA CONSTRUCCIÓN CON CIERTO VOLUMEN Y COLINDANCIAS. =====
EL **MAESTRO EDGAR SÁNCHEZ FARFÁN** SEÑALÓ QUE EL SUSTENTO DE LA REFORMA PROVENÍA DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO TREINTA Y SEIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DEL CIUDADANO INSCRIBIRSE EN EL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD, MANIFESTANDO LA PROPIEDAD, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE TENGAN. =====
EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ QUE PROCEDÍA EN CASO DE QUE NO SE REPORTARA LA ACTUALIZACIÓN POR MODIFICACIÓN DE INMUEBLES. =====
LA **ABOGADA MARÍA ISABEL VARGAS LÓPEZ** REFIRIÓ QUE EN EL ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO DE LA LEY DE CATASTRO SE ESTABLECEN LAS INFRACCIONES A LAS QUE SERÁN ACREEDORES LOS CIUDADANOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. =====
EL **DIPUTADO PRESIDENTE** PREGUNTÓ SI EXISTÍAN DUDAS O COMENTARIOS ADICIONALES, AL NO HABERLOS, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN EN ESTUDIO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. =====
EN EL PUNTO SEIS EL **DIPUTADO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL DIPUTADO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA, QUIEN SE ENCARGÓ DE COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PARA ESTABLECER FÍSICAMENTE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y DE SAN ANDRÉS CHOLULA, QUE REALIZARA UN RESUMEN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS. =====
EL **DIPUTADO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA**, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TREINTA Y SIETE DE LA LEY PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS



DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DECRETO CON RELACIÓN A LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y SAN ANDRÉS CHOLULA, DIO LECTURA AL ACUERDO DENTRO DEL CUAL SE DETALLABAN LAS ACCIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y LEGISLATIVAS LLEVADAS A CABO PARA CUMPLIR EL MANDATO OTORGADO. AGRADECIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LA CONFIANZA POR ENCOMENDARLE DICHA TAREA, ASÍ COMO AL PERSONAL TÉCNICO QUE EN ELLA PARTICIPÓ.===== EL **DIPUTADO PRESIDENTE** RESALTÓ QUE CON LA APROBACIÓN DEL ACUERDO SE CONCLUÍAN LOS TRÁMITES PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y DE SAN ANDRÉS CHOLULA, CUESTIÓN QUE SE DEFINIÓ POR LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA. SEÑALÓ QUE EL TEMA ERA DE GRAN RELEVANCIA Y QUE EN EL MISMO PARTICIPÓ PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO PERSONAL DEL ÁREA CATASTRAL. ===== ENSEGUIDA PREGUNTÓ SI EXISTÍAN DUDAS O COMENTARIOS, AL NO HABERLOS, SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACUERDO REFERIDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.===== NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.=

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA
PRESIDENTE

**DIP. VÍCTOR MANUEL
GIORGANA JIMÉNEZ**
SECRETARIO

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
VOCAL

**DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ
GARCÍA**
VOCAL



DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
VOCAL

**DIP. SERGIO SALOMÓN
CÉSPEDES PEREGRINA**
VOCAL

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ ACOSTA**
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.